



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 216

Bucaramanga, 16 de febrero de 2022

SEÑOR GERENTE

BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BBVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA Y CAJA SOCIAL.
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BAGUER SAS. - NIT. 804.006.601-0
DEMANDADA:	BRESLY SIRLENA TARAZONA PARRA - CC. 1.098.648.999
RADICADO:	68001-40-03-001-2021-00301-00

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0377 de 02 de junio de 2021**, en el cual decretamos el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas CDTs, cuentas corrientes y de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posea aquí la demandada **BRESLY SIRLENA TARAZONA PARRA** - CC. 1.098.648.999, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba97c10166caf5496956a3956e0e8e9e25945aa86a67234093c4cbafd5b27c32**

Documento generado en 16/02/2022 08:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>